REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 002535

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL
C O N S I D E R A N D O

QUE el 23 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.;**

QUE la abogada Martha León González, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañia **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.**, en CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en CUATRO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de noviembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

29 MAYO 1998

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

KOV/MLM
Exp. No. 40359

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 7.484, número 831 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.757 del Repertorio.-Guayaquil, treinta de Junio de mil novecientos noventa i ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 18.707 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982 y 8.155 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta de Junio de mil novecientos noventa i ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil